

1. OBJETO:

Establecer los lineamientos de Participación Ciudadana en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, con el fin de determinar las actividades a ejecutar a ejecutar con relación a los temas de participación ciudadana, control social, atención a la ciudadanía y gestión social conforme a lo establecido en la Política de Participación Ciudadana del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, los lineamientos institucionales de la Unidad, principalmente el Plan Estratégico Institucional, la Política Institucional de Participación Ciudadana y aquellos que permitan una gestión pública ética, transparente con el fin de generar valor agregado a las actividades desarrolladas por la Unidad.

2. ALCANCE:

Este procedimiento es transversal a todos los procesos de la Unidad, en los que se generen espacios de Participación Ciudadana y los demás temas con relación a este. El procedimiento inicia con la designación del asesor u asesora de Participación Ciudadana y Gestión Social o quien haga sus veces, la conformación de la Mesa Técnica de Participación Ciudadana, la priorización de los grupos de interés de la entidad, la identificación de temas priorizados de la Unidad, identificación y seguimiento de acciones de mejora en materia de participación ciudadana y finaliza con la publicación del Informe de Gestión de Participación Ciudadana de la vigencia anual.

3. DEFINICIONES:

Atención al Ciudadano₁: Permite garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado.

Control social: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en democracia en materia de promoción y protección del derecho a la participación derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a

través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

Gestión social²: Es un conjunto de mecanismos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales.

Grupos de interés³: Los grupos de interés se definen como entidades o individuos de los que razonablemente se puede esperar que se vean afectados significativamente por las actividades, productos y servicios de la organización informante o cuyas acciones se pueden esperar que afecten a la capacidad de la organización para llevar a cabo con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos.

Participación ciudadana⁴: Conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

4. **NORMATIVA:**

TABLA 1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículos 2, 13, 20, 23, 37, 40 numeral 2, 74, 79, 86, 88, 95 numeral 5, 103, 106, 209, 270 y 339. Cumplir con los principios fundamentales, los derechos fundamentales y garantizar todas las formas de participación democrática y ciudadana. Contribuir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital en el marco de la competencia de la Unidad.
Ley 134 del 31 de mayo de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana de Regular los mecanismos de participación del pueblo: la iniciativa popular

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto
Ley 142 del 11 de julio de 1994	Por el cual se establece el régimen de los servicios públicos, las autoridades, y la participación de los usuarios -concertación domiciliario, Artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6 Intervención del Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios.
Ley 489 del 29 de diciembre de 1998	Artículos 2, 3, 4, 32. Todas las entidades de la Administración Pública y los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos deberán actuar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, democracia participativa y democratización de la gestión pública involucrando a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil.
Ley 1437 del 18 de enero de 2011	Por la cual se expide el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 3 literal 6 Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.
Ley 1712 del 06 de marzo de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones Artículos 2 y 3, principios de la transparencia y acceso de la información. Garantizar el acceso a la información pública con la reserva que determine la presente ley y en cumplimiento de los siguientes principios: de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.
Decreto Ley 1421 de 21 de julio de 1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, Artículo 6, 86 y 95. Promover la participación y veeduría ciudadanas, de tal manera que sirvan de mecanismos de representación en instancias de participación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamente parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Definir los lineamientos,

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Establece el Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el sistema de Control Interno (MECI).
Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones". Establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital. Promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, a fortalecer los espacios de interlocución e impulsar procesos de concertación entre los intereses ciudadanos y las iniciativas distritales. Asimismo, asigna al Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	la misión de velar por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los/as ciudadanos/as y las organizaciones sociales.
Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020	Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI. Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
Decreto Distrital 448 del 28 de septiembre de 2007	Por el cual se crea y estructura el sistema Distrital de Participación Ciudadana. Organizó el Sistema Distrital de Participación Ciudadana como mecanismo de articulación entre la Administración Distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias, las redes, asociaciones, alianzas temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital.
Decreto Distrital 619 del 28 de diciembre de 2007	Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los Organismos y de las Entidades de Bogotá. Adoptar, estructurar, consolidar, coordinar, orientar, divulgar y realizar el seguimiento de la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico y se definen las reglas, conforme a la normatividad vigente, para el uso de mensajes de datos en las actuaciones, actos y procedimientos administrativos. Esta estrategia propenderá por la reducción de los costos de los trámites, de los procesos y de los

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	procedimientos, para los administrados y la Administración Pública, y por la consecución de objetivos de desarrollo social, fortalecimiento institucional, gobernabilidad y competitividad.
Decreto Distrital 371 del 30 de agosto de 2010	Por el cual se establecen lineamiento para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, Artículo de 1 al 4. Implementar lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en los procesos de contratación, atención al ciudadano – PQRS, participación ciudadana y control social.
Decreto Distrital 503 del 16 de noviembre de 2011	Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital. Adoptar la política pública de participación incidente para garantizar la participación ciudadana en el diseño e implementando un modelo de gestión pública participativa que centre sus esfuerzos en procesos de producción social de conocimiento, el fortalecimiento de la ciudadanía a través de la Planeación Participativa, los Presupuestos Participativos y las Agendas Ciudadanas para el desarrollo del territorio, incluyendo la asignación de recursos en los planes operativos anuales de inversión.
Decreto Distrital 807 del 31 de	Por medio del cual se reglamenta el Sistema de

NUMERO	DESCRIPCIÓN
diciembre de 2019	Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010	Importancia estratégica de la estrategia de Gobierno en Línea. Adoptar y aprovechar las nuevas tecnologías por parte de las entidades del Estado redundando en beneficios, tanto del Gobierno como de los ciudadanos, empresas, academia y otras organizaciones relacionadas.
Resolución 757 del 25 de septiembre de 2023	Por la cual se adopta el Sistema de Gestión en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y se derogan las Resoluciones 313 de 2020 y 571 de 2021

Fuente: Normograma UAESP

5. LNEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

- i. Actualizar la Política Institucional de Participación ciudadana.

Establecer la Política, como el documento marco que define las directrices de la Unidad en materia de Participación Ciudadana, articulado con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional y la normativa colombiana.

Este documento debe contener como mínimo:

- Compromiso de la Alta Dirección
- Objetivos
- Matriz de los grupos de interés priorizados
- Componentes

- Seguimiento

La política se revisará en cada cuatrienio y de requerirse la actualización, esta se debe divulgar, publicar y socializar a los grupos de interés de la Unidad.

ii. Actualizar la Estrategia de Participación Ciudadana

Formular un documento que permita tener el marco estratégico de la Unidad, con relación a las actividades que se desarrollan en Participación Ciudadana, construyendo de esta manera la línea base para la planeación y ejecución de proyectos y programas, de acuerdo con las fases del ciclo de gestión.

Este documento debe considerar los lineamientos distritales y nacionales de Participación Ciudadana e integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se debe divulgar, publicar y socializar a los grupos de interés. La Estrategia se actualizará en cada cuatrienio.

iii. Elaborar y aprobar el Plan de Acción de Participación Ciudadana

Se elaborará el Plan de Acción de Participación Ciudadana, este deberá surtir una etapa de consulta, antes de su aprobación y publicación.

Este documento debe contener como mínimo:

- Fases del ciclo de la gestión
- Actividades y estrategias que proponga la Unidad
- Grupo de interés impactado con las actividades
- Instancia o espacios de participación donde ese desarrollarán las actividades
- Responsables de la ejecución de la actividad
- Programación

- Metas
- Indicadores
- Seguimiento

Este documento debe recopilar también las actividades que están planteadas y se ejecutan a través de:

- Las establecidas en el PEI
- Las que se establezcan en el Plan de Acción Sectorial de Hábitat
- Los Planes de Gestión Social de las Subdirecciones misionales

iv. Instancias y espacios de participación ciudadana

Se debe crear una matriz relacionando las instancias y los espacios que lideran otras entidades en los cuales participa la Unidad, tanto las establecidas en la normativa vigente, como aquellas creadas de oficio (internas o externas) y que se consideren estratégicas. Así mismo, su actualización debe ser anual y debe incluir como mínimo:

- Nombre del espacio
- Espacio propio o externo
- Descripción del espacio
- Temas principales
- Organización o entidad que dirige el espacio
- Periodicidad
- Si está formalizada o no (legitimada) y a través de qué instrumento (resolución, acta, protocolo)

v. Desarrollo de las actividades

Las actividades que debe desarrollar la Unidad como mínimo son:

I. Permanentes:

- Mesas de concertación
- Mesas de trabajo
- Encuentros ciudadanos
- Recorridos con la ciudadanía
- Ferias de servicios
- Observatorios ciudadanos y veedurías
- Rendición de cuentas
- Participación en instancias interinstitucionales
- Actividades de innovación

II. Estrategias interinstitucionales, como:

- Consultas ciudadanas
- Presupuestos participativos
- Participación en Pactos Ciudadano

vi. Identificar y realizar seguimiento a acciones de mejora continua en materia de participación ciudadana:

Como oportunidad de mejora, se debe hacer seguimiento a los resultados de las actividades de Participación Ciudadana desarrolladas durante la vigencia, las cuales se

recomienda sean consignadas en el plan de trabajo de la Mesa técnica de participación ciudadana a desarrollar en la vigencia inmediatamente siguiente.

vii. El desarrollo de las actividades de participación ciudadana se debe atender de acuerdo con los documentos del SIG PCI-IN-02 Lineamientos enfoque étnico, PCI-IN-01 Lineamientos para la socialización de proyectos y actividades en terreno, la política de participación ciudadana, estrategia de participación ciudadana, estrategia de rendición de cuentas y estrategia de control social #YoVigilo.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

TABLA 2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>Designar y aprobar la Mesa Técnica de Participación Ciudadana</p> <p>Define la conformación de la Mesa, los roles de los integrantes y las funciones de esta instancia interna, con el fin de definir, liderar y coordinar todos los aspectos relacionados con</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación ciudadana incidente • Gestión social • Control social 	<p>Correo Electrónico</p>	<p>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Lideres de los procesos de la UAESP</p>	<p>GDO-FM-09 Acta de reunión GDO-FM-12 Lista de asistencia Comunicación oficial interna con delegación por parte de los subdirectores y jefes de oficina que correspondan</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<ul style="list-style-type: none"> • Atención al ciudadano • Rendición de cuentas <p>Nota1: La Mesa, revisa la incidencia de todos estos componentes en la formulación de políticas públicas con injerencia de la UAESP.</p> <p>Nota 2: La Mesa formula en el último trimestre de cada año el plan de trabajo a implementar en la siguiente vigencia.</p>			
2	<p>Realizar el diagnóstico de Participación Ciudadana</p> <p>Realiza anualmente el diagnóstico de Participación Ciudadana con el fin de identificar el estado de la entidad frente a este tema, e identifica cómo se involucra a los grupos de interés en las fases del ciclo de gestión.</p> <p>El documento debe dar</p>		<p>Delegados (as) de participación ciudadana de todos los procesos</p>	<p>PCI-FM-01 Diagnóstico de Participación Ciudadana</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	cuenta de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la entidad con relación a su proceso de participación, para elaborar el Plan de Acción			
3	<p>Revisar, aprobar y socializar el diagnóstico</p> <p>Revisa y aprueba el diagnóstico de participación ciudadana y lo socializa a las partes interesadas.</p>		<p>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Delegados (as) de participación ciudadana de todos los procesos</p>	<p>PCI-FM-01 Diagnóstico de Participación Ciudadana GDO-FM-09 Acta de reunión GDO-FM-12 Lista de asistencia</p>
4	<p>Elaborar o actualizar la Estrategia de Participación Ciudadana</p> <p>Realiza la actualización de la Estrategia de Participación Ciudadana, con la entrada en vigencia de cada administración distrital o</p>		<p>Delegados (as) de participación ciudadana de todos los procesos</p>	<p>PCI-FM-02 Estrategia de participación ciudadana</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	cuando se requiera. Socializa con la ciudadanía y grupos de interés			
5	Revisar, aprobar y socializar la estrategia Revisa y aprueba la estrategia de participación ciudadana y lo socializa a las partes interesadas.		Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Delegados (as) de participación ciudadana de todos los procesos	PCI-FM-02 Estrategia de participación ciudadana GDO-FM-09 Acta de reunión GDO-FM-12 Lista de asistencia
6	Elaborar y aprobar el Plan de Acción de Participación Ciudadana Elabora y aprueba el Plan de Acción de Participación Ciudadana de la Unidad durante el último trimestre, el cual orientará las actividades a desarrollar durante la vigencia inmediatamente siguiente.		Delegados (as) de participación ciudadana de todos los procesos Comité Institucional de Gestión y Desempeño	GDO-FM-09 Acta de reunión GDO-FM-12 Lista de asistencia PCI-FM-03 Plan de acción de Participación Ciudadana
7	Identificar instancias y		Delegados (as)	PCI-FM-04

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>espacios de participación ciudadana Identifica las instancias y espacios de participación ciudadana liderados por la Entidad; así como, todas aquellas en las cuales la Unidad asiste en calidad de invitada.</p>		<p>de participación ciudadana de todos los procesos</p>	<p>Matriz de espaciose instancias de Participación Ciudadana</p>
<p>8</p>	<p>Identificar los grupos de interés a ser convocados para el proceso de participación ciudadana Realiza la priorización de Grupos de Interés para la planeación y ejecución de las actividades propias de Participación Ciudadana, identifica los grupos específicos a impactar, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los grupos de interés. Clasifica la participación de los grupos de interés</p>	<p>Base de datos archivo Excel grupos de interés PCI-IN-02 Lineamientos enfoque étnico</p>	<p>Delegados (as) de participación ciudadana de todos los procesos</p>	<p>PCI-FM-05 Modelo de relacionamiento de Grupos de Interés UAESP PCI-FM-06 Matriz de relacionamiento de Grupos de Interés</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>en cada una de las fases del ciclo de la gestión (participación en el diagnóstico, la formulación e implementación). Identifica las características étnicas del grupo de interés y aplica el enfoque diferencial étnico de acuerdo con el lineamiento.</p>			
9	<p>Definir los canales para el desarrollo de las actividades Define los espacios, mecanismos y medios, presenciales y electrónicos, para promover la participación ciudadana, de acuerdo con la caracterización de grupos de interés. Estos espacios y mecanismos deben ser incluyentes, y considerar el enfoque diferencial</p>	<p>Política de Participación Ciudadana Estrategia de Participación Ciudadana Metodología de transferencia de conocimiento de la política interna de participación ciudadana Metodología de rendición de</p>	Equipos de Gestión Social	<p>GDO-FM-09 Acta de reunión o grabación</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	para la ejecución de actividades.	cuentas		
10	<p>Desarrollar actividades de participación ciudadana</p> <p>Realiza las actividades de participación ciudadana en los territorios (localidad) de la ciudad, de acuerdo con lo programado en sus planes de gestión social.</p> <p>Así como, las que se establezcan en la agenda de la Mesa Técnica de Participación Ciudadana y el Plan de Acción de Participación Ciudadana, principalmente.</p> <p>Estas actividades deben tener en cuenta los lineamientos con relación al lenguaje claro e incluyente. Así como el enfoque de género, enfoque poblacional y diferencial.</p>	<p>Política de Participación Ciudadana</p> <p>Estrategia de Participación Ciudadana</p> <p>Plan de Acción de Participación Ciudadana PCI-IN-01</p> <p>Lineamientos para la socialización de proyectos y actividades en territorio PCI-IN-02</p> <p>Lineamientos enfoque étnico</p> <p>Lineamientos y metodologías creadas por las entidades del orden nacional o distrital que</p>		<p>GDO-FM-09</p> <p>Acta de reunión o grabación PCI-FM-14</p> <p>Matriz de seguimiento a compromisos de participación ciudadana PCI-FM-15</p> <p>Evaluación de la gestión social en territorio</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	Atiende a los grupos étnicos y aplica el enfoque diferencial étnico de acuerdo con el lineamiento.	faciliten la interacción con las comunidades		
11	<p>Realizar seguimiento y elaborar informe final del Plan de Acción</p> <p>Realiza el seguimiento al Plan de acción de participación ciudadana y aquellos instrumentos de planeación relacionados con los temas de participación ciudadana incidente, gestión social, causas ciudadanas, entre otros</p>	<p>Estrategia de Participación Ciudadana.</p> <p>Plan de Acción de Participación</p>	<p>Delegado (a) de la Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>PCI-FM-07</p> <p>Informe de Gestión de Participación Ciudadana</p>
12	<p>Realizar informe de Gestión de Participación Ciudadana</p> <p>Realiza, anualmente, el informe sobre la gestión de la entidad con relación a Participación Ciudadana, bajo el principio de</p>		<p>Delegados (as) de participación de la Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>PCI-FM-07</p> <p>Informe de Gestión de Participación Ciudadana</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	transparencia con el fin de documentar las acciones ejecutadas durante la vigencia, de acuerdo con el ciclo de gestión pública			
13	<p>Publicar y divulgar el Informe de Gestión de Participación Ciudadana</p> <p>Publica el informe de Gestión de Participación Ciudadana en la página web de la entidad en el link Participa y socializa los resultados a los procesos de la Unidad en reuniones, jornadas de inducción y reinducción.</p>		Delegado (a) de la Oficina Asesora de Planeación	<p>Publicación en la página web</p> <p>GDO-FM-09</p> <p>Acta de reunión</p> <p>GDO-FM-12</p> <p>Lista de asistencia a reunión</p>

Fuente: UAESP

7. CONTROL DE CAMBIOS:

TABLA 3 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	07/09/2022	Se crea el procedimiento de participación ciudadana y responsabilidad social y los formatos asociados al desarrollo

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		de las actividades.
2	24/11/2022	Se realiza la inclusión del control asociado al PCI-IN-02 Lineamientos enfoque étnico en las actividades 6 y 8.
3	08/11/2023	Se ajustan las actividades según el flujo de aprobación y socialización de los instrumentos y se incluyen los formatos PCI-FM-14 Matriz de seguimiento a compromisos de participación ciudadana PCI-FM-15 Evaluación de la gestión social en territorio.

Fuente: UAESP

8. AUTORIZACIONES:

TABLA 4 AUTORIZACIONES

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Katerine Serrano Poveda	Profesional Contratista Oficina Asesora de Planeación	
	Nancy Liliana Rojas Romero	Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Luz Mary Palacios Castillo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó	Alexandra Roa Mendoza	Jefe Oficina Asesora de Planeación	